

Resolución Directoral

Lima,08 de.....Marzo.....del 2022

Visto: El Acta N° 02-2022-GTGRD-INO, Informe N° 008-2022/UFGRD-PPR 068/INO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad;

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida ley, se dispone que las entidades públicas constituyan Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 5.3 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, prevé como objetivo estratégico 5, fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgo de desastres; y, en ese marco, establece como objetivo específico 5.2, desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado que, a su vez, tiene como indicador, un porcentaje de entidades del SINAGERD que cuentan con Planes de Continuidad Operativa implementados y actualizados;

Que, el referido Plan Nacional establece para el objetivo específico 5.2, tres (3) acciones, siendo una de ellas, desarrollar instrumentos técnicos normativos para la gestión de la continuidad operativa, que implica la elaboración, difusión e implementación de instrumentos que permitan la gestión de la continuidad operativa de las entidades de mayor alcance en las acciones de emergencia y contingencias, contemplando como actores de dicha acción a los tres niveles de gobierno;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Pública de los tres niveles de gobierno", el cual indica en su numeral 6.3 que para la formulación del Plan de Continuidad Operativa debe conformarse el Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa y debe encontrarse integrado por un representante de la Alta Dirección, un representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, un representante de la unidad orgánica a cargo de la gestión de la continuidad operativa de la entidad y un representante de cada una de las unidades orgánicas a cargo de la seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, de tecnologías de la información y comunicación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, teniendo como finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, con Resolución Directoral N° 119-2019-INO-D, 17 de octubre de 2019, se resolvió reconstituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";



Que, mediante Acta N° 02-2022-GTGRD-INO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución, acordó conformar el Grupo de Comando de la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 008-2022/UFGRD-PPR 068/INO, de fecha 04 de marzo de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó a la Dirección General, en atención a lo acordado mediante Acta N° 02-2022-GTGRD-INO, conformar el Grupo de Comando de la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", que en concordancia con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que entre otras funciones, es el equipo técnico responsable de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa;



Que, estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, corresponde declarar la conformación del Grupo de Comando de la Gestión de la Continuidad Operativa y de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa;

Contando con la visación del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Grupo de Comando de la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual estará conformado de la siguiente manera:

| N° | MIEMBROS | CARGO |
|----|--|---------|
| 1 | Director(a) General | Líder |
| 2 | Coordinador(a) de Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres | Miembro |
| 3 | Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Miembro |
| 4 | Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración | Miembro |
| 5 | Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales | Miembro |
| 6 | Jefe(a) del Departamento de Atención Especializada en Emergencia | Miembro |
| 7 | Jefe(a) de la Oficina de Personal | Miembro |
| 8 | Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática | Miembro |

Resolución Directoral

Lima,⁰⁸ de.....^{marzo}.....del 2022

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


[Signature]
DRA. MALENA TORRES PERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CAMP 27620 R.N.E. 14692

